

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN
Radicado: 110014003016 2019 01080 00
Causante: LUIS RODRIGO BÁEZ MORENO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-ESTÉSE a la respuesta emitida por el Fondo Nacional del Ahorro obrante en el documento Pdf. 91 del expediente, toda vez que la mencionada entidad, allí informa lo solicitado por el apoderado de los herederos².

2. NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de corrección de la partición³, toda vez que aquí ya se profirió sentencia que cobró firmeza⁴, en razón, que dentro del plenario no obra constancia de la notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf. 88 exp dig.

² Dto pdf 87 ibidem.

³ Dto pdf 89 ib.

⁴ Dto pdf 22 exp dig.